

ACCIÓN URGENTE

UCRANIA NO DEBE DEVOLVER A SOLICITANTES DE ASILO

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha ordenado a Ucrania que no devuelva a cuatro hombres a Uzbekistán, donde podrían ser sometidos a tortura u otros malos tratos. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los cuatro hombres sean devueltos si Ucrania decide ignorar esta petición.

El 26 de julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos notificó al gobierno ucraniano su petición de que no devuelva a **Umid Khamroev, Kosim Dadakhanov, Shodilbek Soibzhonov y Utkir Akramov** a Uzbekistán de momento. El gobierno ucraniano tiene hasta el 3 de agosto para responder al Tribunal. Los cuatro solicitantes de asilo fueron detenidos en Ucrania en junio y julio porque están buscados en Uzbekistán, acusados formalmente de pertenencia a organizaciones ilegales religiosas o extremistas, o de difusión de materiales que constituyen una amenaza para la seguridad pública, o de tentativas de derrocar el orden constitucional, o de los cuatro cargos. Todos ellos han solicitado asilo en Ucrania y sus solicitudes han sido denegadas. Aunque han apelado contra la decisión de no concederles la condición de refugiado, podrían ser devueltos a Uzbekistán antes de que se resuelvan sus apelaciones, lo que representaría un incumplimiento por Ucrania de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

A pesar de la resolución del Tribunal, sigue existiendo el riesgo de que los cuatro hombres sean extraditados a Uzbekistán. El 28 de noviembre de 2009, un grupo de solicitantes de asilo procedentes de Afganistán fue expulsado desde Ucrania a los Emiratos Árabes Unidos después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos levantara su orden alegando que Ucrania tenían la intención de devolverlos, no a Afganistán, sino a los Emiratos Árabes Unidos (véase la actualización de la AU 318/09: www.amnesty.org/es/library/info/EUR50/005/2009/).

Otros nacionales de Uzbekistán que han solicitado asilo en Ucrania temen ser asimismo detenidos si llaman la atención de la policía, por lo que tienen demasiado miedo para mostrar personalmente sus documentos de inscripción cada mes a la policía, tal como se les exige. De este modo corren el riesgo de perder el derecho a la protección que tienen en Ucrania y podrían ser expulsados.

El 29 de julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró, en el caso de Karimov contra Rusia, que la tortura es un problema "dominante y duradero" en Uzbekistán y que Rusia violó el Convenio Europeo de Derechos Humanos cuando detuvo a un solicitante de asilo uzbeko con la intención de devolverlo a Uzbekistán.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en ucraniano, en ruso o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades ucranianas a que cumplan la petición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de no devolver a Umid Khamroev, Kosim Dadakhanov, Shodilbek Soibzhonov y Utkir Akramov a Uzbekistán, dado que, de ser extraditados, es probable que sean sometidos a torturas y a otras violaciones graves de derechos humanos;
- Pidiendo a las autoridades que pongan en libertad a Umid Khamroev, Kosim Dadakhanov, Shodilbek Soibzhonov y Utkir Akramov, que pongan fin a los trámites para extraditarlos y que les den acceso a un procedimiento imparcial de concesión de asilo.
- Recordando a las autoridades de que, como Estado Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 de la ONU, de la Convención contra la Tortura de la ONU y del Convenio Europeo de Derechos Humanos, Ucrania tiene la obligación de no devolver a ninguna persona a un país en el que podría correr el riesgo de sufrir torturas u otras violaciones graves de derechos humanos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A:

Presidente

Viktor Yanukovych
Vul.Bankovaya 11
01220 Kyiv (Ucrania)
Fax: +380 44 255 61 61

Tratamiento: Dear President / Estimado Sr. Presidente

Fiscal general

Oleksandr Medvedko
Vul. Riznitska 13/15
01601 Kyiv (Ucrania)
Fax: +380 44 280 2851 (en horario de oficina)

Tratamiento: Dear General Prosecutor/ Estimado Sr. Fiscal General

COPIAS A: Los representantes diplomáticos de Ucrania acreditados en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha antes indicada. Esta es la primera actualización de la AU 157/10 (EUR 57/009/2010). Más información: www.amnesty.org/es/library/info/EUR50/009/2010/

Más información sobre la AU 157/10 Índice: EUR 57/010/2010 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2010

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

